



PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICA INTEGRADA DE COMPETENCIA 2026

- **Consideración:** A lo largo del presente documento, se utilizarán diversas estrategias de implementación de un lenguaje inclusivo y no sexista, acorde al Instructivo de Buenas Prácticas con Enfoque de Género de nuestra Institución, con el objetivo de desnaturalizar la utilización del masculino genérico como algo universal y visibilizar la existencia de otras identidades.



PROCEDIMIENTO DE **PRÁCTICA INTEGRADA DE COMPETENCIA 2026**

Contenido

I. GENERALIDADES	2
II. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	2
III. DEL PROCESO	3
IV. DE LA EVALUACIÓN	4



PROCEDIMIENTO DE **PRÁCTICA INTEGRADA DE COMPETENCIA 2026**

I. GENERALIDADES

El Instituto Profesional Virgino Gómez, define el concepto de “Práctica Integrada de Competencias” como el conjunto de actividades realizadas por los estudiantes en forma individual con la finalidad de poner en ejercicio las competencias desarrolladas.

Se considera como centro de práctica a toda empresa, entidad u organismo, de carácter público o privado en que se desarrolla la actividad de práctica.

Las prácticas tanto para carreras técnicas como profesionales, consideran como mínimo 200 horas cronológicas. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Carrera, mediante acta firmada por todos los integrantes, podrá definir la cantidad de horas mínimas en función de la carrera y/o centro de práctica.

Los y las estudiantes podrán disponer de los centros de prácticas mediante la información centralizada, disponible para ello en las bases de datos Institucionales por medio de las siguientes fuentes:

- a) Convenios institucionales con empresas u organizaciones.
- b) Portal de Empleos y Prácticas del Instituto Profesional Virgino Gómez.
- c) A sugerencia de los propios estudiantes; en este caso, el centro de práctica debe ser validado por la jefatura de carrera respectiva y no será asignado necesariamente al estudiante que lo sugiere o proporciona.

Los y las estudiantes podrán desarrollar la Práctica Integrada de Competencias siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar cursando el último periodo académico de su carrera.
- b) Contar con la autorización de Jefatura de Carrera para la realización de la Práctica.
- c) Inscribir la asignatura de Práctica integrada de Competencias en el período establecido en el calendario académico de la Institución.

Las distintas carreras pueden establecer diversas indicaciones para sus prácticas, aun así, siempre primarán las normas establecidas en el presente Procedimiento.

II. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES.

Los y las estudiantes deberán dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes, ya sean administrativas o técnicas, de la Institución en la que realice su práctica profesional y estarán sujetos al cumplimiento del Régimen Disciplinario interno del lugar de práctica. Esto, independiente de las sanciones disciplinarias Institucionales aplicables.

En toda actividad del Instituto y del Centro de Práctica, se espera de los y las estudiantes un comportamiento adecuado a cada situación y un trato respetuoso con todas las personas. El incumplimiento de lo anterior podrá ser denunciado, investigado y sancionado en los casos que corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Título XVI De La Convivencia, Equidad de Género, Diversidad e Inclusión del Reglamento Académico.

Es deber de los y las estudiantes, asistir a la totalidad de las actividades obligatorias del lugar en que realice su práctica profesional. Conforme a lo anterior, toda ausencia debe ser debidamente justificada tanto en el centro de práctica como con su jefatura de carrera y posteriormente, en caso de ser autorizada la inasistencia justificada debe ser recuperada, dentro del tiempo que dure la práctica, a fin de cumplir con las horas mínimas de práctica.

Es deber de los y las estudiantes en práctica, en su condición de alumno regular, conocer y cumplir con las disposiciones consignadas en el Reglamento Académico.

DERECHOS.

A la totalidad de los y las estudiantes se les reconocen todos los derechos consagrados en la Legislación nacional vigente, tendrán derecho a informarse y participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los y las estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; así como el derecho a desempeñarse en ambientes libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género conforme a la Ley 21.369.

En caso que un o una estudiante que se encuentre en situación académica de “Alumno Regular” sufra algún accidente en el transcurso de sus actividades académicas, incluidas las de práctica, deportes, extra programáticas y sus traslados, estará protegido por el seguro escolar, Decreto Supremo N° 313. Para hacer efectivo este seguro, el o la estudiante o un representante del estudiante debe acudir a oficina de Registro Académico dentro de las 48 horas de ocurrido el accidente y solicitar que se le emita el formulario de declaración individual de accidente escolar en triplicado con firma y timbre, para ser presentado en el servicio de urgencia perteneciente al Servicio de Salud público, donde fue o será atendido el accidentado.

III. DEL PROCESO

- a) Para poder cursar la asignatura de Práctica Integrada de Competencia, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 1. Antes del inicio de la Práctica Integrada de Competencias, el o la estudiante deberá participar obligatoriamente en el proceso de inducción, el cual estará a cargo del Jefe de Carrera. En esta instancia se orientará al estudiante respecto del desarrollo de la práctica, la normativa vigente, el sistema de evaluación y la asignación del docente supervisor.
 2. La asistencia a esta inducción es requisito indispensable para realizar la práctica. En caso de no participar, el estudiante no podrá iniciarla hasta haber cumplido con dicha instancia. Esta instancia de inducción debe quedar debidamente registrada en un acta y con la firma de todos los participantes.

3. Completar la ficha de Práctica Integrada de Competencias y enviarla firmada a su Jefatura de Carrera.
 4. Obtener el Visto Bueno del Jefe de Carrera de la Ficha de Práctica Integrada de Competencias.
 5. Luego de obtener el Visto Bueno, cada estudiante deberá entregar una carta de presentación al Centro de Práctica correspondiente. Dicha carta debe ser solicitada al Departamento de Registro Académico a través de los canales de comunicación institucional.
- b) Cada estudiante deberá llevar un registro semanal de las labores que realiza en el Centro de Práctica, por medio de un "Portafolio Electrónico de Aprendizajes", el cual será revisado por el o la docente de práctica respectivo.
- c) Una vez finalizada la Práctica Integrada de Competencias, los y las estudiantes serán evaluados de acuerdo al contenido del Portafolio Electrónico de Aprendizajes por el o la docente de práctica y la Pauta Evaluación de Práctica Integrada por el tutor o tutora del centro de práctica.
- d) Para los y las estudiantes que trabajen en algún área de desempeño de la carrera (dominio de competencia), el mismo trabajo podrá ser considerado como centro de práctica, y deberá completar el Portafolio Electrónico de Aprendizajes y regirse por lo señalado en las letras precedentes. Esto debe ser autorizado por el Jefe de Carrera. El tutor o tutora del centro de práctica, en estos casos, tendrá que ser el mismo jefe o jefa o superior del trabajo.

IV. DE LA EVALUACIÓN

Para obtener la calificación final de la asignatura de "Práctica Integrada de Competencias", el o la estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Entrega del portafolio electrónico de Aprendizajes completo.
- b) Cumplir con la asistencia al centro de práctica y con las horas establecidas en el programa de asignatura.
- c) Cumplir con la normativa del centro de practica y la establecida por el Instituto.

Se deja expresamente establecido que el estudiante que no reúna los requisitos de aprobación de la práctica, antes referidos, ni con las fechas de entrega establecidas no podrá ser evaluado, debiendo registrarse en acta la calificación NCR, esto es, "No Cumple Requisito".

En caso de cumplir los requisitos antes referidos, la calificación final se ponderará de la siguiente forma:

- d) 30% sobre la calificación del portafolio electrónico de aprendizajes, que realizará el o la docente de práctica.
- e) 70% sobre la calificación obtenida a través de la Pauta Evaluación de Práctica Integrada, que completará el tutor o tutora del centro de práctica.

Se deja establecido que el Instituto no paga remuneraciones u otros beneficios por concepto de práctica a sus estudiantes.

